



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDÍA

**EXENTO**

DECRETO N° **011394**

ARICA, julio 12 de 2016.

VISTOS:

- a) Providencia N° 2574, del 06 de julio de 2016, de la directora de la DISAM;
- b) Memo N° 181, del 08 de julio de 2016, de la encargada del D.G.C.;
- c) La Ley N° 19.378 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y sus modificaciones;
- d) La resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
- e) Las facultades conferidas en la ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades";

DECRETO:

**AUTORIZASE** a los siguientes funcionarios del CESFAM. Eugenio Petruccelli dependiente de la Dirección de Salud Municipal, para que participen en la mesa intersectorial del Programa Migrante, en el operativo de salud realizado el 07 de julio de 2016, de 19:00 a 22:00 horas, en el sector de Cerro Chuño:

NOMBRE	RUT	CARGO
BELLO CÁNDIA NICCOLE	16.772.356-K	Técnico enfermería de nivel superior
MORENO MOLINA ÁNGEL	14.104.419-2	Kinesiólogo
OLCAY SEPÚLVEDA ELISA	12.435.950-3	Matrona
PACHECO ROCO TERESA	16.469.244-2	Técnico enfermería de nivel superior

La Dirección de Salud Municipal tendrá presente este decreto para los trámites que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS  
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/RTS/ASL/jii.